



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

La Resolución de Superintendencia N° 000087-2019-MIGRACIONES, de fecha 11 de marzo de 2019; el Informe N° 0000176-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000045-2019-MIGRACIONES, de fecha 08 de febrero de 2019, se conforma el Comité de Cooperación y Colaboración Interinstitucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, presidida por el Asesor del Despacho de la Superintendencia, con el objeto de conducir y coordinar la ejecución de los Convenios suscritos por la entidad; promover la suscripción de Convenios de Cooperación con las distintas instituciones nacionales y extranjeras; y, establecer las medidas de administración que garanticen el adecuado tratamiento a los compromisos asumidos por esta entidad;

Con la Resolución de Superintendencia N° 000087-2019-MIGRACIONES, de fecha 11 de marzo de 2018, se acepta la renuncia formulada por el señor Andrés Escudero Cabada al cargo de confianza de Asesor del Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

En este sentido, dado que el citado funcionario venía ejerciendo las funciones de Presidente del referido Comité es pertinente reconfigurarlo a fin de que sus funciones no se vean interrumpidas;

Por lo expuesto, resulta conveniente reconfigurar el citado comité a fin de reasignar la Presidencia del mismo, lo que conlleva a restablecer la Secretaría Técnica; y, dadas las funciones que implican el ejercicio de dichos cargos es oportuno asignarlos a órganos afines como la Gerencia General y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y,



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar el Comité de Cooperación y Colaboración Interinstitucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones manteniendo las funciones asignadas mediante Resolución de Superintendencia N° 000045-2019-MIGRACIONES, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidencia	:	Asesor (a) de la Gerencia General
Secretario Técnico:		Director(a) General de Planeamiento y Presupuesto o su delegado
Integrante	:	Director(a) General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística o su delegado
Integrante	:	Director(a) General de Asesoría Jurídica o su delegado
Integrante	:	Gerente de Política Migratoria o su delegado
Integrante	:	Gerente de Servicios Migratorios o su delegado
Integrante	:	Gerente de Registro Migratorio o su delegado
Integrante	:	Gerente de Usuarios o su delegado

Artículo 2º.- El Comité de Cooperación y Colaboración Interinstitucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se instalará en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los órganos señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese